

DECRETO 1013 DE 2021

(agosto 27)

D.O. 51.779, agosto 27 de 2021

por el cual se acepta una renuncia y se hace una designación en el Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto 422 de 2006 establece que el Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia estará integrado por cinco (5) expertos en materia económica, financiera, de mercados de valores o de legislación general, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, y cuyos honorarios serán fijados por resolución ejecutiva.

Que mediante el Decreto 2105 de 22 de noviembre de 2019, se designó al doctor Juan Pablo Zárate Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 74281150 de Guateque (Boyacá) como miembro del Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante comunicación de fecha 5 de agosto de 2021 el doctor Juan Pablo Zárate Perdomo, presentó su renuncia como miembro del Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de una renuncia. Acéptese a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Juan Pablo Zárate Perdomo identificado con la cédula de ciudadanía número 74281150 de Guateque (Boyacá) como miembro del Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 2°. Designación. Désígnese al doctor Jesús Antonio Bejarano Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80059921, como miembro del Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia, en reemplazo del doctor Juan Pablo Zárate Perdomo.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 2105 de 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 27 de agosto de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.